



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Resulta importante promover el arte y la cultura en todas sus formas y en todos los ámbitos, para desmitificar concepciones que encasillan artistas, espacios y características. Para ello, es necesario generar acciones que contribuyan a reafirmar la sensibilidad que el o la artista encierra, para fortalecer la formación del individuo como tal y como sujeto colectivo o ser social.

"La idea de sujeto refiere a una función gramatical, una categoría filosófica o un individuo que, en un cierto contexto, no tiene denominación o identificación. Mientras tanto, Social es aquello relacionado con la sociedad (conjunto de personas que tienen una misma cultura e interactúan entre sí)".

"El concepto de sujeto social está vinculado a las características del ser humano. Cada persona es un individuo, con características y motivaciones únicas. A la vez, todas las personas necesitan de otras para desarrollarse plenamente. Esto quiere decir, por lo tanto, que el ser humano es un sujeto social".

"Como tal, requiere de la interacción y de la convivencia con otros seres humanos para educarse, desarrollarse y hasta reproducirse. No existe ser humano que pueda vivir únicamente como individuo, aislado de los demás. De hecho, el ser humano adquiere su condición humana a partir de su vínculo con otro".

Con esto, aunque existen preconceptos que lo reducen a alguien que vive y transcurre en soledad, "el artista no tiene vocación de soledad, todo lo contrario: tiene la vocación del amor, y ese amor se vuelca hacia el universo entero, y en primer término hacia los otros hombres, hacia todos los hombres" (Martín Pallottini, artista plástico).

Bajo esta definición, puede entenderse que las características principales que movilizan al artista son la introspección -que le permite adentrarse a lugares inexplorables- y la capacidad de observar, reflexionar, escuchar, comprender y criticar. En definitiva, la sensibilidad y la empatía; razones que lo posicionan en constante comunión con el entorno y los demás, para así completar la obra que lo definen como tal.

Atento a los conceptos mencionados, vale hacer una síntesis que dé cuenta que si bien el artista es una persona que encara su obra desde la mirada sensible e individual, generalmente está dirigida al ámbito mayor que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ocupa o lo contiene (sociedad), a quien se debe y por quien en definitiva "es".

Basados en esa premisa, un grupo de artistas de Catriel y del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, realizarán un Festival Literario en un ámbito poco común como lo es la sala del "Casino del Río", en Catriel, con la idea de llegar a todos los sectores -incluso los más impensados- para así nutrir y nutrirse de experiencias que favorezcan al Enriquecimiento de la Cultura.

Por ello:

Autora: Viviana Germanier.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social y cultural, el Festival Literario organizado por Escritores Independientes de Catriel y del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, a realizarse el día 12 de junio del presente año, en la ciudad de Catriel.

Artículo 2°.- De forma.